

**Resolución**

1853/2021

Expediente

34159/020

Acta N°

2021/0032

VISTO: el interés Institucional de mantener los accesos a las plataformas confidenciales actualizadas;

RESULTANDO: I) que en la actualidad la administración de todas las plataformas confidenciales del Instituto están distribuidas entre: la División Gobierno Digital para los sistemas SIPI y PITANGA; el Departamento de Tecnologías de la Información es responsable de los sistemas SINTRA y CEPI (correo electrónico); mientras que el Departamento de Administración Documental administra las plataformas APIA DOCUMENTUM e IGDOC;

II) que asimismo, el Departamento de Personal toma conocimiento de traslados y cambios de función de funcionarios/as y de aquellas personas que mantienen vínculos con el Instituto en calidad de funciones asesores, contratos de obra, arrendamientos de servicios, etc. y a través del SIAP, los registra;

III) que según lo informado por el Departamento de Personal, se logró desarrollar por SIAP mediante el uso de movimientos por "bandejas", las comunicaciones para altas y bajas de usuario SINTRA y Correo Electrónico Personal Institucional (CEPI), las cuales están configuradas para pasar por bandeja de "Tecnologías de la Información", asimismo las bajas una vez confirmadas por el servicio mencionado continúan por la bandeja de "Administración Documental" y Gobierno Electrónico "Pitanga", en la medida que cada servicio confirma, pasa al siguiente. Para cada servicio se configura el/los usuarios para tal fin. Respecto a las solicitudes de usuarios de APIA y Pitanga se realizan título expreso de acuerdo a la mecánica prevista por cada servicio otorgante, de igual manera si se produce un traslado es responsabilidad de los servicios realizar el trámite que corresponda;

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario la comunicación en tiempo y forma de los movimientos realizados por los servicios, a quienes otorgan las claves de acceso para acceder a los diferentes sistemas informáticos: la División Gobierno Digital, Departamentos de Personal y Administración Documental, a los efectos de ser dados de baja o modificar privilegios de acuerdo a la nueva función asignada en los diferentes sistemas de información;

II) que en tal sentido, la Dirección General propone se confeccione un protocolo para acceder a permisos de usuarios en los Sistemas Institucionales relacionados (altas, bajas, modificaciones), por lo que se debe convocar la participación de los Departamentos de Tecnología de la Información, Personal y Administración Documental, por lo que la Subdirección General sugiere que al Grupo de Trabajo que se conforme se le sume la participación de APEP y del Departamento de Sueldos;

III) que en el entendido de que las áreas involucradas en los diferentes sistemas confidenciales que maneja el Instituto tomaron conocimiento de lo solicitado por Dirección General, la Subdirección General de Administración sugiere cometer al Departamento de Personal la comunicación a los diferentes actores que administran las plataformas institucionales, así como disponer que los servicios mantengan actualizados los informes de traslados, etc. al Departamento de Personal con el fin cometido;

IV) que atento a lo sugerido por la Subdirección General actuante, la Dirección General eleva las presentes actuaciones a conocimiento y resolución del Directorio, sugiriendo cometer al Departamento de Personal la comunicación de todos los movimientos respecto a traslados, desvinculaciones de las funciones en calidad de asesores, contratos de obra, arrendamientos de servicios, etc.; y cambios de función a la División Gobierno Digital a los efectos de realizar las modificaciones en los sistemas SIPI y PITANGA; al Departamento de Tecnologías de la Información con el objetivo de efectuar los cambios en SINTRA y CEPI y al Departamento de Administración Documental con el fin de realizar la rectificación en APIA DOCUMENTUM e IGDOC;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **COMÉTESE** al Departamento de Personal la comunicación de todos los movimientos respecto a traslados, desvinculaciones de las funciones en calidad de asesores, contratos de obra, arrendamientos de servicios, etc.; y cambios de función a la División Gobierno Digital a los efectos de realizar las modificaciones en los sistemas SIPI y PITANGA; al Departamento de Tecnologías de la Información con el objetivo de efectuar los cambios en SINTRA y CEPI; y al Departamento de Administración Documental con el fin de realizar la rectificación en APIA DOCUMENTUM e IGDOC.

2º) **DISPÓNESE** que en los casos de desvinculación definitiva se procederá a la eliminación de los usuarios y permisos correspondientes, y en los de desvinculación temporal se procederá a la inhabilitación del Usuario.

3º) **COMUNÍQUESE** a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, **signa** a la Subdirección General de Administración para conocimiento y oportuno archivo.

CS/AP/FA

Fecha Acta: 14/07/2021 - Numero Acta: 2021/0032



Lic. Natalia Argenzio
Directora
I.N.A.U.



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU
